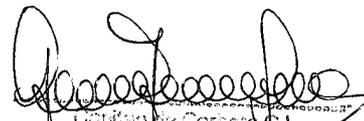


  
Carlos TEJEDA Mera  
Almirante  
Comandante General de la Marina



  
Capitán General (CJ)  
General de los Guardias  
Jefe del Estado Mayor de Resolución  
N° 001-2009-01-01-0001

# Resolución Suprema

553-2013-  
No. \_\_\_\_\_ DE / MGP

Lima, 09 de octubre de 2013

Visto, el Acta N° 013-2013 de fecha 12 de setiembre de 2013, mediante el cual, el Consejo de las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", determinó la procedencia de otorgamiento de la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se creó la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102), fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG del 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 9 de noviembre de 2004;

Que, el artículo 201° inciso g) del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), establece que la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará a Comandantes Generales de las Instituciones Armadas;

Que, el artículo 201° inciso j) del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), establece que la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602° del Reglamento en mención, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, de conformidad con los artículos 401° inciso a) y 409° inciso b) del Reglamento precitado, la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" establecen que la Condecoración se otorgará a Civiles Peruanos o Extranjeros, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido el estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 401° inciso a) y 407° inciso a) del Reglamento precitado, la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al Personal de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido en forma excepcional al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú;

  
Carlos TEJADA Mera  
Almirante  
Comandante General de la Marina

Que, en los artículos 401° inciso b) y 409° inciso a) del Reglamento precitado, establecen que la Condecoración se otorgará a Civiles Peruanos o Extranjeros, por la causal "Comprobados Servicios Prestados", por haber contribuido en forma excepcional al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 401° inciso c) y 406° inciso b) Sub Inciso 4.c) del Reglamento precitado, establece la causal "Renovado Mérito", al haber contribuido en forma excepcional a enaltecer al prestigio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 418° inciso a) del citado Reglamento, la condecoración se otorgará al Personal de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en el grado de "GRAN CRUZ", cuando se trate de los Comandantes Generales de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y del Director Superior de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 421° del referido Reglamento, establece que la Condecoración se otorgará a Civiles Peruanos o Extranjeros, en cualquier grado, a juicio del Consejo de la Condecoración y de acuerdo con la equivalencia que se pueda establecer de la jerarquía del Personal Civil, con los grados del Personal de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el artículo 602° inciso b) del citado Reglamento, señala que la propuesta para el otorgamiento de la Condecoración será formulada por el Comandante General de la Marina, en su condición de miembro más antiguo del Consejo;

Que, el señor Juan Manuel GUILLÉN Benavides, Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, el señor General del Aire Jaime FIGUEROA Olivos, Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, el señor Contralmirante (R) Mario César SÁNCHEZ Debernardi, Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, el señor Jakke VALAKIVI Álvarez, Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa y el señor Contralmirante (R) Fernando Guillermo GRAU Umlauff, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de hecho señalados en los considerados precedentes;

Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco, al señor Juan Manuel GUILLÉN Benavides, Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú.



  
Carlos TEJADA Mera  
Almirante  
Comandante General de la Marina



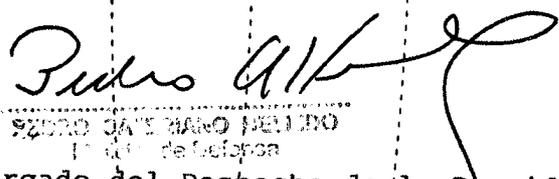
**Artículo 2°.-** Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco, al señor General del Aire Jaime FIGUEROA Olivos, Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido en forma excepcional al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

**Artículo 3°.-** Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco, al señor Contralmirante (R) Mario César SÁNCHEZ Debernardi, Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa y al señor Jakke VALAKIVI Álvarez, Viceministro de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, por la causal "Comprobados Servicios Prestados", por haber contribuido en forma excepcional al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

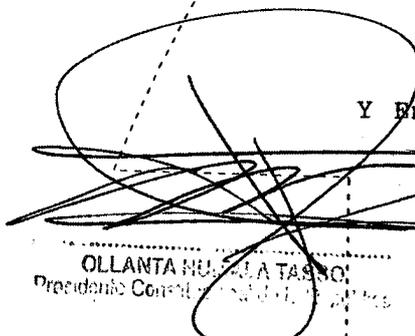
**Artículo 4°.-** Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco, al señor Contralmirante (R), Fernando Guillermo GRAU Umlauff, por la causal "Renovado Mérito", al haber contribuido en forma excepcional a enaltecer al prestigio de la Marina de Guerra del Perú.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Defensa

Y Encargado del Despacho de la Presidencia  
del Consejo de Ministros

  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente del Consejo de Ministros



